



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
**** ALCALDIA ****
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 2385 / (C)

Lota, 06 JUL. 2018

Vistos:

Memorándum N° 238 del 27.06.2018, del Jefe de Personal (S) DEM, Solicitando la contratación de la Mediadora Literaria, según lo estipulado el Fondo del Libro y la Lectura 2018 "Tercer festival de Fomento del libro y la Lectura Baldomero Lillo "del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2018 Folio 455722 . El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y Doña Daniela Viviana Guerrero González: Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Administrador Municipal "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", Don Hedson Díaz Cruces y Doña **DANIELA VIVIANA GUERRERO GONZALEZ RUN** quien a contar del 01 de junio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018 , asume ser Mediadora Literaria, según lo estipulado el Fondo del Libro y la Lectura 2018 "Tercer festival de Fomento del libro y la Lectura Baldomero Lillo "del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2018 Folio 455722, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a Doña **DANIELA VIVIANA GUERRERO GONZALEZ**, será de \$900.000.- (novecientos mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán pagados de una sola vez, previa presentación de su boleta de honorarios y el informe de actividades de la Coordinadora de Proyecto.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004 – **FONDOS DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

- HDC/EMR/JR/EMPP/BA/P/19
DISTRIBUCIÓN
- Interesado.
 - Alcaldía.
 - Contraloría.
 - Transparencia Municipal.
 - Sub-Depto. Remuneraciones.
 - Sub-Depto. Personal.
 - Carpeta Funcionaria.
 - Archivo.